



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Expte SPL. N° 003/09

//Plata, 26 de Diciembre de 2019.-

**VISTO:** las acciones que se vienen llevando a cabo a fin de implementar el Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte de Justicia, creado por Ley 13.869 conf. Resolución N° 2080/19 y

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia con conocimiento de la Procuración General en la citada normativa, se ha avanzado con las medidas dispuestas para que el Banco de Datos Genéticos inicie las actividades para las que fue creado.

Que por otro lado ya se iniciaron las actividades capacitación a los funcionarios letrados del Ministerio Público Fiscal, Juzgados de Garantías, Correccionales, de Ejecución y Tribunales en lo Criminal, destinada a tratar los tópicos vinculados a la implementación del Banco de Datos Genéticos creado por Ley 13.869 y Registro Nacional de Datos Genéticos creado por Ley 26.879 – Resolución N° 2878/19-.

Que, sin perjuicio de la necesidad de continuar trabajando en la elaboración de reglamentos y protocolos que regulen las distintas instancias y ámbitos del funcionamiento del Banco de Datos Genéticos, con la permanente asistencia de la Comisión Asesora Provincial en Genética Forense, el estado de avance de las gestiones permite establecer el día 17 de febrero de 2020 como efectiva fecha de inicio de actividades del mismo.

Que la Resolución N° 2080/19, en su artículo 2°, faculta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia a establecer la fecha de efectiva puesta en funcionamiento de dicho Banco de Datos Genéticos.

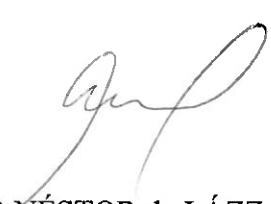
**POR ELLO,** el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**RESUELVE:**

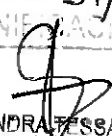
**Artículo 1º:** Disponer el día 17 de febrero del año 2020, como fecha de inicio de actividades del Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese a la Procuración General, a todos los órganos del Fuero Penal de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria del citado Ministerio y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y publíquese.



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI  
Presidente

REGISTRADO BAJO EL Nº 37/19  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN



SANDRA TESSARI  
Abogado Inspector  
Secretaría de Planificación  
Suprema Corte de Justicia



NÉSTOR TRABUCCO  
Secretario